

**43**

**Agrupación Política Nacional  
Diversa Agrupación Política Feminista**

#### **4.43 Agrupación Política Nacional Diversa Agrupación Política Feminista**

El 26 de junio de 2008, la Agrupación Política Nacional **Diversa Agrupación Política Feminista** entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en concordancia con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como con el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1° de enero del 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cabe mencionar que mediante oficio STCFRPAP/2323/07 del 26 de noviembre de 2007, recibido por la Agrupación el 13 de diciembre del mismo año, la entonces Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, le notificó el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de la Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2007, el cual iniciaría el 7 de enero de 2008 y concluiría el 19 de mayo del mismo año.

Adicionalmente, mediante oficio UF/656/2008 del 30 de abril de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó a la Agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de la Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2007

vencía el 19 de mayo del mismo año, así como de la documentación que debería entregar junto con su Informe Anual, misma que tenía que ajustarse a los formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”, así como a sus anexos correspondientes y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Sin embargo, no fue posible entregar el oficio número UF/656/2008, toda vez que al constituirse el notificador en el domicilio señalado por la Agrupación para oír y recibir notificaciones el 14 de mayo de 2008, en el que se encuentra un edificio de cuatro pisos color blanco con comercios en planta baja, una señora le informó que tiene más de seis meses que la Agrupación no se encuentra en el departamento y que ella lo ocupa actualmente. Por tal razón y por tratarse del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por la Agrupación, en términos del artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el notificador asignado procedió a fijar la Cédula de Notificación junto con la copia del oficio a notificar, en un lugar visible del inmueble en que se actuó, según consta en la Cédula de Notificación del día 14 de mayo del 2008.

En consecuencia, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF/922/2008 solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral se notificara por estrados el oficio UF/656/2008 del 30 de abril de 2008.

Derivado de lo anterior, con fecha 20 de mayo de 2008, se publicó en los estrados del Instituto ubicados en el edificio “C”, planta baja, del Instituto Federal Electoral sita en Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, D.F., el oficio número UF/656/2008 de fecha 30 de abril de 2008 y con fecha 23 de mayo de 2008, se retiró del lugar que ocupan los estrados de este Instituto la razón de fijación, la cédula de notificación y la copia del oficio.

Posteriormente, mediante escrito sin número presentado en forma extemporánea el 26 de junio de 2008, la Agrupación presentó el Informe Anual (IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN), sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, teniendo obligación de presentar la documentación con fecha límite el 19 de mayo de 2008, incumpliendo con lo establecido

en los artículos 35, párrafos 11 y 12, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento de la materia.

#### **4.43.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.**

El 26 de junio de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/656/2008 del 30 de abril de 2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificaría a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 26 de junio de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Contabilidad de enero a diciembre de 2007.*
2. *Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a noviembre del 2007.*
3. *Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2007, estados financieros, estados de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2007 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas contables enero a diciembre de 2007.*
4. (...)
5. *Inventario Físicos (sic) 2007.*
6. *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.*
7. *Actividades Editoriales.- Entradas, salidas (en su póliza correspondiente) y Kardex (sic) de enero a diciembre de 2007.*

8. *Publicaciones mensuales y trimestrales, 2007 (las boletinas (sic) de los meses de ... noviembre y diciembre, así como las revistas Diversando, por los trimestres del ejercicio de 2007 se encuentran en la pagina [www.diversa.org.mx](http://www.diversa.org.mx)).*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/656/2008 del 30 de abril de 2008, nombró a la C.P. Georgina Ramírez Gómez como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 26 de junio de 2008 (**Anexo 1**).

#### 4.43.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$365,313.21 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$63,107.52	17.27
2. Financiamiento Público		302,205.69	82.73
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$365,313.21</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$5,087.36, correspondiente al registro de la ministración por redistribución de Financiamiento Público a que tenía derecho.

En consecuencia, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$63,107.52	17.04
2. Financiamiento Público		307,293.05	82.96
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$370,400.57</b>	<b>100</b>

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

### 4.43.2.1 Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG06/2007, mediante el cual se estableció el Financiamiento Público que se otorgaría en el año 2007 a las Agrupaciones Políticas Nacionales relativo a la primera ministración, cuyo monto aprobado para la Agrupación fue de \$302,205.69, correspondiente al financiamiento que se entregaría en forma igualitaria entre las Agrupaciones Políticas con registro.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007, fue aprobada la Resolución del Consejo General CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli. En consecuencia, se efectuó una redistribución de \$5,087.36 a las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro.

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por un total de \$307,293.05; sin embargo, se le disminuyó un monto de \$5,087.36 por la aplicación de una sanción a la que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual 2005, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General aprobado en sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2007, número CG71/2007. En consecuencia, el monto líquido que recibió la Agrupación en el ejercicio 2007, fue de \$302,205.69.

#### 4.43.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por \$364,218.51 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes )		\$220,409.62	60.52
B Gastos por Actividades Específicas )		143,808.89	39.48
Educación y Capacitación Política	\$78,419.89		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	65,389.00		
C Aportaciones a Campañas Electorales )		0.00	0.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$364,218.51</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$5,087.36, correspondiente al registro de la aplicación de la sanción a la que se

hizo acreedora, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General aprobado en sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2007, número CG71/2007.

En consecuencia, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
A Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes )		\$252,570.41	68.39
B Gastos por Actividades Específicas )		116,735.46	31.61
Educación y Capacitación Política	\$73,135.46		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	43,600.00		
C Aportaciones a Campañas Electorales )		0.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$369,305.87</b>	<b>100</b>

#### **4.43.3.1 Gastos de Operaciones Ordinarias Permanentes**

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$252,570.41, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Servicios Personales	\$167,719.45
Materiales y Suministros	2,933.00
Servicios Generales	74,825.37
Gastos Financieros	7,092.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$252,570.41</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$252,570.41 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios

asimilables a sueldos, recibos de teléfono, facturas a nombre de la Agrupación y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla en el rubro de Servicios Generales.

#### 4.43.3.1.1 Servicios Personales

##### Órganos Directivos

- De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, se observó el pago a varias personas por concepto de honorarios asimilables; sin embargo, de la verificación a la integración de los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizaron. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS
Camilo Mario Arriaga Hernández	\$15,796.15	Enero y febrero de 2007.
Gabriela San Juan Zamudio	11,585.64	Mayo, junio, septiembre y octubre de 2007.
Amelia Dominga Hernández Velázquez	34,888.14	Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007.
Carolina San Juan Zamudio	35,026.21	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007.
Brenda Imelda Ramírez Rodríguez	2,192.00	Diciembre de 2007.
<b>TOTAL</b>	<b>\$99,488.14</b>	

Cabe señalar que sólo en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, se debían registrar los pagos realizados a los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- El escrito en el cual la Agrupación informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el cargo y los periodos en los que estuvieron en el mismo durante el ejercicio de 2007.

- En su caso, realizara las reclasificaciones correspondientes a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) me permito informar que se procedió a la reclasificación de los movimientos por lo que enviamos un total de 24 pólizas de Egresos donde se podrá observar dicha reclasificación. Así mismo, enviamos auxiliares contables y balanza de comprobación correspondiente.”*

La respuesta de la Agrupación se considera satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas de reclasificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, así como los auxiliares y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 en donde se reflejan los registros contables; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- Respecto del personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a las cuentas “Gastos en Educación y Capacitación Política” y “Tareas Editoriales”, se observaron pagos a dos de los dirigentes que

integraron los citados órganos por concepto de honorarios profesionales y asimilables a sueldos, como se detalla a continuación:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS	VARIOS CARGOS
C. Jorge Yáñez López	Comité Ejecutivo Nacional	Vicepresidente	\$21,789.00	Mayo, agosto y septiembre de 2007.	Enero a abril, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2007.	(1)
	Distrito Federal	Vicepresidente				
C. Verónica Rodríguez	Comité Ejecutivo Nacional	Secretaria de Desarrollo Social	5,284.43	Octubre de 2007.	Enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2007.	
<b>TOTAL</b>			<b>\$27,073.43</b>			

Como se observa en el cuadro anterior, el dirigente referenciado con (1) se encontraba registrado en más de un cargo, por lo que sería necesario que informara de los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara a qué cargo pertenecía la remuneración señalada en la columna “Total de Percepciones” que recibió el dirigente referenciado con (1) en el cuadro que antecede.
- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede por los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- Realizara la apertura en la cuenta de “Servicios Personales”, de una subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual debía reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de la Agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, proporcionara los contratos de prestación de servicios respectivos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.12, 14.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) queremos informarles que la remuneración se realizo (sic) bajo el cargo del Sr. Jorge Yáñez de vicepresidente trabajos editoriales.*

*Que se procedió a la reclasificación de las cuentas aplicando los registros contables como se nos indico (sic), por lo que les envío 6 pólizas de Egresos, el auxiliar contable respectivo (único en el escrito), así mismo le informamos que dichos pagos fueron los únicos y no hay mas pagos por los meses faltantes.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas de reclasificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, así como los auxiliares y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 en donde se reflejan los registros contables; asimismo, indicó que la remuneración al C. Jorge Yáñez López se realizó por el cargo de Vicepresidente y que por los demás meses en los cuales no se localizó pago alguno no recibieron remuneraciones; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- Referente al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y

Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>REFERENCIA</b>
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>		
C. REBECA MALTOS GARZA	PRESIDENTA	
C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. WILFRIDO SALAZAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS	
C. OLGA HAYDEÉ FLORES VELÁSQUEZ	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. BLANCA LILIA NARVÁEZ RIVERA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. VERÓNICA GPE. ROSADO CANTARELL	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
C. ANITZEL RAMOS VELÁZQUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
C. MARIO EDGARGO VARGAS PAREDES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN	
C. CLAUDIA ISABEL BARRÓN MARTÍNEZ	SECRETARIA DE LO JURIDICO	
<b>COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. VARDI H. CORREA CONTRERAS	PRESIDENTA	
<b>CONSEJO NACIONAL AUTÓNOMO DE VIGILANCIA</b>		
C. ICELA JAIMES COVARRUBIAS	PRESIDENTA	(1)
<b>COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES</b>		
<b>AGUASCALIENTES</b>		
C. ICELA JAIMES	PRESIDENTA	(1)
C. SARA MONTES	VICEPRESIDENTA	
C. SOFÍA GONZÁLEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. ALBERTO SUÁREZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. WILFRIDO SALAZAR	PRESIDENTE	
<b>BAJA CALIFORNIA</b>		
LIC. IMELDA ARRELANO SERVÍN	PRESIDENTA	
C. GLORIA RAMÍREZ VARGAS	VICEPRESIDENTA	
C. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ REYES	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS	
C. MARTHA TORRES AYALA	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. DIONILA ROMÁN LÓPEZ	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	
C. JOSEFINA OJEDA CINTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
C. OLGA ONTIVEROS	SECRETARIA DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	SECRETARIO DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. ANA VICTORIA MORENO	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
C. JUAN CARLOS CARRIZALES CORNEJO	SECRETARIO DE LO JURIDICO	
C. JOSÉ SAN VICENTE GONZÁLEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. NARCISA CONTRERAS	PRESIDENTA	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. BLANCA LILIA NARVÁEZ	PRESIDENTA	
<b>CAMPECHE</b>		
C. LORENA ELIDEE TZU DZUL	PRESIDENTA	
C. BLANCA CAMPOS	VICEPRESIDENTA	
C. MARÍA EUGENIA ÁVILA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS	

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>REFERENCIA</b>
C. FERNANDO CHAN ROSADO	SECRETARIO DE FINANZAS	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. GUILLERMINA ARCEO CASTILLO	PRESIDENTA	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. VERÓNICA ROSADO CANTARELL	PRESIDENTA	
<b>COAHUILA</b>		
C. ERANDHI ARVIZU	PRESIDENTA	
C. ROSA MARÍA NUÑO	VICEPRESIDENTA	
C. ALFREDO KURIE	SECRETARIO DE FINANZAS	(1)
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. JORGE TORRES	PRESIDENTE	
<b>DURANGO</b>		
C. ALFREDO KURI	PRESIDENTE	(1)
C. LUZ MARÍA MEDINA LUCIO	VICEPRESIDENTA	
C. MARTHA ROMÁN	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. RODRIGO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. GRACIELA DE LARA	PRESIDENTA	
<b>MICHOACÁN</b>		
C. ANAITZEL RAMOS VELÁZQUEZ	PRESIDENTA	
C. MARÍA ELENA MIRELES CISNEROS	VICEPRESIDENTA	
C. HILDA DÍAZ LULE	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. DENIA LÓPEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS	
C. ELIZABETH CARDOSA	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	
C. ANDRÉS LOZANO	SECRETARIO DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. ANA VICTORIA MORENO	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
C. GABRIEL HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE LO JURÍDICO	
C. ROSALBA MIER	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. IGNACIO SAN PEDRO	PRESIDENTE	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. MA. CONSUELO ALCARAZ A.	PRESIDENTA	
<b>OAXACA</b>		
C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA	PRESIDENTA	
C. HORTENSIA TINAJERO	VICEPRESIDENTA	
C. MARGARITA TOLEDO	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. MINERVA TELLO	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. EUGENIA GUADALUPE ORTIZ	SECRETARIA DE LO JURÍDICO	
C. LUZ ESTELA GALINDO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS	
C. PATRICIA JONES	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. MARGARITA DALTON	PRESIDENTA	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. CATALINA AQUINO	PRESIDENTA	
<b>QUERÉTARO</b>		
C. MANUEL RAMOS	PRESIDENTE	
C. CONSOLACIÓN GONZÁLEZ LOYOLA	VICEPRESIDENTA	

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>REFERENCIA</b>
C. MARTHA PATRICIA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. LETICIA GUZMÁN PALACIOS	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. ESPERANZA VALLEJO	SECRETARIA DE LO JURÍDICO	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. GISELA SÁNCHEZ DÍAZ DE LEÓN	PRESIDENTA	
<b>YUCATÁN</b>		
C. DIANA CASTAÑEDA	PRESIDENTA	
C. ELOÍSA SANTIBÁNEZ	VICEPRESIDENTA	
C. VANESSA GARCÍA	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. SANDRA RIVERO	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. PIEDAD PENICHE	PRESIDENTA	
<b>ZACATECAS</b>		
C. ADRIANA HERMIDA MONTAÑO	PRESIDENTA	
C. ELVA LIMONES CASTRUITA	VICEPRESIDENTA	
C. SILVIA LETICIA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. LUISA ESTHER CABALLERO CERVANTES	SECRETARIA DE LO JURÍDICO	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. ANA MARÍA JAIME	PRESIDENTA	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. MA. DEL REFUGIO VENEGAS LÓPEZ	PRESIDENTA	
<b>DISTRITO FEDERAL</b>		
C. GLORIA CHALÉ	PRESIDENTA	
C. ADELA MUÑIZ	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. EMA LÓPEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. OLIMPIA FLORES	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. ARACELI YAÑEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. CLAUDIA BARRÓN	PRESIDENTA	

Como se observa en el cuadro anterior, los dirigentes referenciados con (1) se encuentran registrados en más de un cargo, por lo que sería necesario que informara de los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Informara los periodos en los que las personas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a la observación en este apartado queremos manifestarle que todos y cada uno de los integrantes de los Órganos Directivos y Comisiones, prestamos nuestros servicios en forma honoraria y a la fecha ninguno ha recibido remuneración alguna, por lo que no se cuenta con pólizas ni registros contables.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación quedó subsanada.

### **Circularización a Prestadores de Servicios**

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES</b>
Alberto Martínez Romero	UF/1803/2008	1	\$12,105.26	
José Trinidad Pérez Franco	UF/1804/2008	1	29,052.62	21-08-08

Como se observa en el cuadro anterior, el prestador de servicios José Trinidad Pérez Franco confirmó haber efectuado las operaciones con la Agrupación.

Respecto del prestador de servicios Alberto Martínez Romero, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

#### **4.43.3.1.2 Servicios Generales**

- De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Convenios Internos”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un Convenio de Colaboración celebrado entre la Agrupación y la asociación “Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.” del 2 de febrero de 2006; sin embargo, carecía del soporte documental que amparara el gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE
PD-03/01-07	Convenio de Colaboración	\$10,000.00

Cabe señalar que el convenio en su cláusula tercera “Compromisos de Equidad de Género” señala lo siguiente;

*“a) Revisar los textos que se publicaran (sic) en la revista Voces de la Valentía en Oaxaca.*

*b) Entregar un recibo de \$ 10,000.00 pesos a Diversa”.*

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- La póliza citada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a la observación del convenio de colaboración por \$10,000.00 de Equidad y Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.*

*C., le informamos que solo (sic) se cuenta con el convenio firmado y no se cuenta con nada más. Estamos solicitando el recibo fiscal para hacérselos llegar. Envió (sic) póliza D-3 de 31/01/07.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó el soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales que ampare el gasto reportado; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$10,000.00.

En consecuencia, al no presentar soporte documental a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales que ampare el gasto reportado, la misma Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

### **Circularización a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES</b>
Francisco Javier Jurado Hernández	UF/1802/2008	8	\$38,884.92	

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

#### 4.43.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$116,735.46, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Educación y Capacitación Política	\$73,135.46
Gastos en Tareas Editoriales	43,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$116,735.46</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$116,735.46 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos, facturas a nombre de la Agrupación y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

#### 4.43.3.2.1 Tareas Editoriales

- De la verificación a la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Honorarios de Diseño e Impresiones”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas que por su concepto son adquisiciones que se realizaron en años anteriores al ejercicio de 2007. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/02-07	340	01-Feb-07	Arturo Madrigal Machado	Trabajos de diseño de "Diversando" durante 2005.	\$5,000.00
PD-02/02-07	983	27-Feb-07	Jesús Carlos Pérez	Edición y diseño de boletina No. 84 del mes de diciembre de 2006.	1,300.00
PD-03/02-07	981	26-Feb-07	Jesús Carlos Pérez	Edición y diseño de boletina No. 83 del mes de noviembre de 2006.	1,300.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,600.00</b>

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, en concordancia con las NIF A-2 “Postulados Básicos, Devengación Contable”, párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a los pagos efectuados de los montos de \$5,000.00, \$1,300.00 y \$1,300.00, correspondientes a trabajos realizados en ejercicios pasados, me permito hacer de su conocimiento que dichos adeudos se tenían una vez (sic) realizado trabajos de valoración de la Agrupación, reflejando adeudos pasados y es por eso que se procedió al pago correspondiente, cabe comentar que no se aprovisionaron los mismos en su momento.”*

La respuesta de la Agrupación se considera insatisfactoria, toda vez que debió registrar el pasivo y la aplicación del gasto en el ejercicio en el cual se llevó a cabo la prestación del servicio; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$7,600.00.

En consecuencia, al reportar gastos de ejercicios anteriores al ejercicio objeto de revisión y no haber realizado la provisión del pasivo en el ejercicio en que se generó el gasto, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, en

concordancia con la NIF A-2 “Postulados Básicos, Devengación Contable”, párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

### **Circularización a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. DE OFICIO</b>	<b>FACTURAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES</b>
Arturo Madrigal Machado	UF/1800/2008	1	\$5,000.00	
Jesús Carlos Pérez	UF/1801/2008	12	43,600.00	08-09-08

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Jesús Carlos Pérez, confirmó haber efectuado operaciones con la Agrupación.

Respecto a Arturo Madrigal Machado, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

### **Cuentas por Cobrar**

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO INICIAL ENERO 2007</b>	<b>MOVIMIENTOS</b>		<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007</b>
		<b>CARGO</b>	<b>ABONO</b>	
<b>1-10-102 DOCUMENTOS POR COBRAR</b>				
Documentos por Cobrar	\$3,917.00	\$0.00	\$0.00	\$3,917.00
<b>TOTAL DOCUMENTOS POR COBRAR</b>	<b>\$3,917.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,917.00</b>
<b>CUENTA 1-10-103 CUENTAS POR COBRAR</b>				
Rebeca Maltos	\$20,586.75	\$0.00	\$2,544.69	\$18,042.06
Boletos de Aviación	55,489.40	0.00	0.00	55,489.40
Saldo Final 2004 (*)	-222.84	0.00	0.00	-222.84
Experiencia Profesional Integral	5,700.00	0.00	0.00	5,700.00
Imelda Arellanos	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
Blanca Lilia Narvaez	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
Silvia Solís	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
Ana María Hernández	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Sonia	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
José Ricardo Zamudio M.	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
Gastos por comprobar	59,981.04	0.00	0.00	59,981.04
Jorge Yañez	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
Estado de México	11,920.49	0.00	0.00	11,920.49
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$169,754.84</b>	<b>\$7,000.00</b>	<b>\$2,544.69</b>	<b>\$174,210.15</b>
<b>CUENTA 1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS</b>				
Anticipo para Gastos	\$28,203.50	\$0.00	\$0.00	\$28,203.50
<b>TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS</b>	<b>\$28,203.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$28,203.50</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$201,875.34</b>	<b>\$7,000.00</b>	<b>\$2,544.69</b>	<b>\$206,330.65</b>

(\*) Saldo contrario a su naturaleza.

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La observación antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En respuesta a la observación de esta cuenta se toma nota, y se trabajara (sic) en el ejercicio actual en la recuperación de adeudos.”*

Procede señalar, que por lo que se refiere al saldo positivo de dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la

normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

## Pasivos

### Cuentas por Pagar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en las Cuentas por Pagar “Proveedores”, “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos” presentada por la Agrupación, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
<b>CUENTA 2-20-201-0000</b>				
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
Brecha S.A. de C.V.	\$46,000.00	\$0.00	\$0.00	\$46,000.00
Grupo Hotelero El Ejecutivo	13,720.00	0.00	0.00	13,720.00
Viajes Raziel S.A. de C.V	667.76	0.00	0.00	667.76
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$60,387.76</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,387.76</b>
<b>CUENTA 2-20-202-0000</b>				
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>				
Beatriz Jaimes	1,764.85	0.00	0.00	1,764.85
Hans Michel Baests Ch.	0.50	0.00	0.00	0.50
Arturo Madrigal M.	6,700.00	0.00	0.00	6,700.00
Verónica Rosado	500.00	0.00	0.00	500.00
Cámara Roja S.A. de C.V.	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
Camargo Mella Fernando	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS</b>	<b>\$19,965.35</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,965.35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$80,353.11</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$80,353.11</b>

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar

el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debía considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

La observación antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En respuesta a la observación de esta cuenta se toma nota, y se trabajara (sic) en el ejercicio actual en los pagos correspondientes.”*

Procede señalar, que por lo que se refiere a los saldos positivo de dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin estar debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, con relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

### **Impuestos por Pagar**

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observaron los que a continuación se detallan:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
<b>CUENTA 2-20-203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR</b>				
Retención Hon. Asimilables a Salarios	\$7,543.44	\$895.00	\$8,088.97	\$14,737.41
10% Honorarios	28,351.32	15,194.00	5,473.44	18,630.76
10% Iva Retenido	27,982.89	14,825.00	5,473.44	18,631.33
<b>TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>\$63,877.65</b>	<b>\$30,914.00</b>	<b>\$19,035.85</b>	<b>\$51,999.50</b>

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación no enteró impuestos por \$51,999.50.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$51,999.50.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2222/08 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito del 18 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de esta observación del entero de los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo (sic) cantidad de \$51,999.50, ame (sic) permito informar a usted que en el ejercicio de 2008 serán pagados conjuntamente con sus accesorios y en su momento se los haremos llegar por esta vía.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes en virtud de que es obligación de la Agrupación enterar los impuestos en tiempo y forma; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$19,035.85 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, al no presentar los enteros del pago de impuestos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la Agrupación por un total de \$51,999.50 (\$19,035.85 del ejercicio 2007 y \$32,963.65 de ejercicios anteriores).

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Diversa Agrupación Política Feminista** presentó en forma extemporánea su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2007 el 26 de junio de 2008, teniendo la obligación de presentarlo con fecha límite del 19 de mayo del mismo año.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$370,400.57 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$30,391.68, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$369,305.87 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilables a sueldos, facturas, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable.

5. La Agrupación no presentó el soporte documental a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales que ampare el gasto reportado por \$10,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación reportó gastos de ejercicios anteriores al ejercicio objeto de revisión y no realizó la provisión del pasivo en el ejercicio en que se generó el gasto por \$7,600.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008, 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con la NIF A-2 "Postulados Básicos, Devengación Contable", párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

7. La Agrupación presentó al cierre del ejercicio 2007, saldos en las cuentas por cobrar por \$206,330.65, los cuales si al cierre del ejercicio 2008 continúan en la misma situación, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.
8. La Agrupación presentó al cierre del ejercicio 2007 saldos en las cuentas por pagar por \$80,353.11, los cuales si al cierre del ejercicio 2008 continúan en la misma situación, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.
9. La Agrupación no presentó los enteros del pago de impuestos por \$19,035.85 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del 2008, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que,

en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$51,999.50 (\$19,035.85 del ejercicio 2007 y \$32,963.65 de ejercicios anteriores)

10. La Agrupación reportó Ingresos por \$370,400.57 y Egresos por \$369,305.87, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$1,094.70.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA.** \_\_\_\_\_

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 26 de junio del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Jorge Hernández Tinajero persona comisionada por la agrupación política nacional Diversa Agrupación Política Feminista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, C.P. Georgina Ramírez Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: \_\_\_\_\_

[REDACTED] Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/656/2008, comunicó a la agrupación política nacional Diversa Agrupación Política Feminista que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación en forma extemporánea. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado. \_\_\_\_\_

[REDACTED] Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluyó el plazo que tenían las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión inició el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año. \_\_\_\_\_

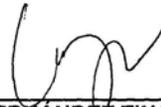
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:30 horas del 26 de junio de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. GEORGINA RAMÍREZ GÓMEZ



C. JORGE HERNÁNDEZ TINAJERO

Formato "IA-APN"- INFORME ANUAL  
**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL " DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007**

I. INGRESOS	MONTO ( \$ )
1. Saldo Inicial	63,107.52
2. Financiamiento Público	207,293.05
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	0.00
Efectivo	\$ 0.00
Especie	\$ 0.00
4. Autofinanciamiento*	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>370,400.57</b>

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 DIRECCION GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE  
 LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS  
 COMISION DE ANALISIS DE INGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA

18 SEP 2008  
 17:50 HS

RECIBIDO

FIRMA: *Rebeca Maltos Garza*

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II. EGRESOS	MONTO ( \$ )
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**	252,570.41
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **	116,735.46
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	73,135.46
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	43,600.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 369,305.87</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	370,400.57
EGRESOS	\$	369,305.87
<b>SALDO</b>	<b>\$</b>	<b>1,094.70</b>

Anexar detalle de la integración del saldo final

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

REBECA MALTOS GARZA

FIRMA: *Rebeca Maltos Garza*      FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2007



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

*C. Arreola*

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA  
SECRETARIA DE FINANZAS DE  
LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DIVERSA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA  
P R E S E N T E.

*Reubi original  
Beator A. James Rodriguez  
05-Septiembre-2008  
18:35*

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Saldo Inicial**

De la verificación a los saldos iniciales de la Balanza de Comprobación al 31 de enero de 2007 y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2007, se observó el registro de movimientos de apertura de cuentas, sin embargo, no presentó la

*[Signature]*  
M.C. BUSTAMANTE ARREOLA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

póliza inicial 2007 que permitiera constatar los registros efectuados, la cual se detalla a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1-10-101-0000	1-10-101-0001	BANCOS	PD-01/01-07	Póliza Inicial 2007	\$63,107.52	
1-10-102-0000	1-10-102-0001	DOCUMENTOS POR COBRAR			3,917.00	
1-10-103-0000	1-10-103-1030-0001	D. D. REBECA MALTOS			20,586.75	
	1-10-103-1030-0002	D. D. BOLETOS DE AVION			55,489.40	
	1-10-103-1030-0003	SALDO FINAL 2004			-222.84	
	1-10-103-1030-0004	EXPERIENCIA PROFESIONAL INTEGRAL			5,700.00	
	1-10-103-1030-0005	D. D. ARTURO MADRIGAL			5,000.00	
	1-10-103-1030-0006	D. D. IMELDA ARELLANOS			3,000.00	
	1-10-103-1030-0007	BLANCA LILIA NARVAEZ			1,000.00	
	1-10-103-1030-0008	SILVIA SOLIS HERNANDEZ			1,800.00	
	1-10-103-1030-0009	D. D. ELSA CONDE RODRIGUEZ			2,000.00	
	1-10-103-1030-0010	D. D. ANA MARIA JAIME			115.00	
	1-10-103-1030-0011	FRANCISCO CASAS HERNANDEZ			22.50	
	1-10-103-1030-0012	CAMILO ARRIAGA HERNANDEZ			3,858.35	
	1-10-103-1030-0013	ANA MARIA HERNANDEZ			5,000.00	
	1-10-103-1030-0014	D. D. ALBERTO MARTINEZ			10,000.00	
	1-10-103-1030-0015	D. D. VERONICA AGUILAR MARTINEZ			113,850.00	
	1-10-103-1030-0016	EQUIDAD Y GENERO			10,000.00	
	1-10-103-1030-0017	SONIA			5,500.00	
	1-10-103-1032-0001	GASTOS POR COMPROBAR			59,981.04	
	1-10-103-1032-0002	GASTOS A COMPROBAR EVENTO			2,019.82	
	1-10-103-1031-00000	PRESTAMOS A COMITES			23,960.52	
1-10-107-0000	1-10-107-0001-00000	ANTICIPO PARA GASTOS			28,203.50	
1-11-113-0000	1-11-113-0001-00000	MOBILIARIO Y EQUIPO 2006			17,348.96	
1-11-115-0000	1-11-115-0000-00000	EQUIPO DE COMPUTO			11,556.96	
2-20-200-0000	2-20-200-0001-00000	VERÓNICA AGUILAR MARTINEZ				\$56,925.00
2-20-201-0000	2-20-201-0001-00000	BRECHA S. A. DE C.V.				46,000.00
	2-20-201-0002-00000	GRUPO HOTEL EJECUTIVO				13,720.50
	2-20-201-0003-00000	VIAJES RAZIEL SA DE CV				667.76
2-20-202-0000	2-20-202-0001-00000	A. D. VERÓNICA RODRIGUEZ				425.12
	2-20-202-0002-00000	A. D. REBECA MALTOS				0.14
	2-20-202-0003-00000	BEATRIZ JAIMES				1,764.85
	2-20-202-0004-00000	D. D. JESUS CARLOS PEREZ				-4,000.00
	2-20-202-0005-00000	A. D. HANS MICHAEL BAETSCH R				0.50
	2-20-202-0006-00000	A. D. CAMILO ARRIAGA HERNANDEZ				3,000.00
	2-20-202-0007-00000	A. D. ARTURO MADRIGAL M				6,700.00
	2-20-202-0008-00000	A. D. HIGINIO FRANCISCO GARAÑA R				56,925.00
	2-20-202-0009-00000	A. D. VERÓNICA ROSADO				500.00
	2-20-202-0010-00000	A. D. CAMARA ROJA S. A. DE C.V.				6,000.00
	2-20-202-0011-00000	A. D. CAMARGO MELLA FERNANDO				5,000.00
2-20-203-0000	2-20-203-2030-00000	RETENCIÓN HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				7,543.44
	2-20-203-2033-00000	10% HONORARIOS				28,351.32
	2-20-203-2035-00000	10% IVA RETENIDO				27,982.89
3-31-000-0000	3-31-310-0000-00000	DEFICIT REMANENTE DEL EJERCICIO				195,288.46
<b>TOTAL</b>					<b>\$452,794.48</b>	<b>\$452,794.48</b>

MADRIGAL



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2222/2008**

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede que justifique los registros contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

**Informe Anual**

Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B), se observó que su Agrupación reportó un importe de \$143,808.89; sin embargo, no presentó el "Detalle de Egresos" que integra cada uno de los siguientes conceptos:

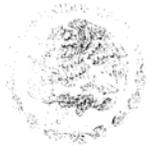
CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
<b>II. Egresos</b>		
B) Gastos por Actividades Específicas		\$143,808.89
Educación y Capacitación Política	\$78,419.89	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	65,389.00	

Procede señalar que en el formato "Detalle de Egresos" debe integrar los montos reportados en el recuadro II. Egresos, inciso B) del "IA-APN" Informe Anual, los que se desprenden de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo que las cifras deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El "Detalle de Egresos" que integra el importe del inciso B) del apartado II. Egresos, señalado en el formato "IA-APN" Informe Anual anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

  
MGL/UNAF/GRG



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2222/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

**Bancos**

De la verificación a los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias proporcionados por su agrupación, no se localizó el estado de cuenta bancario del mes de diciembre de la cuenta que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	SALDO DE OPERACIÓN FINAL NOVIEMBRE 2007	ESTADO DE CUENTA FALTANTE	CONCILIACION BANCARIA FALTANTE
BBV Bancomer	0151490133	Enero a noviembre de 2007.	\$55,556.38	Diciembre de 2007.	Diciembre de 2007.

Como se observa en el cuadro que antecede, el último estado de cuenta presentado reporta un saldo final.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El estado de cuenta del periodo señalado en la columna "Estado de cuenta Faltante".
- La conciliación bancaria del periodo señalado en la columna "Conciliación Bancaria Faltante".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento de la materia.

  
MGB/UA/C/GRG



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

- 1. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Eventos Especiales", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que carece de la fecha de expedición. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA DE EXPEDICIÓN, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-02/06-07, 0136, Sin Fecha, Maria Cristina del Carmen Ortiz de Zárate Tames, 80 servicios de cafetería para presentación del Libro "Ensayos de Política y Afectividad Colectiva", \$3,220.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original de la factura citada en el cuadro anterior, con la totalidad de los requisitos fiscales anexa a su respectiva póliza.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción III y segundo del Código Fiscal de la Federación.

- 2. De la revisión a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Diseño y Otros", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental copia fotostática de una factura. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA DE EXPEDICIÓN, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-05/12-07, 1177, 07-12-07, Jesus Carlos Perez, Diseño de Memoria del Curso Virtual "Ciudadanía y Género 2007", \$5,000.00

MGLB/JL/07/GRG/X



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

Cabe señalar que aun cuando en la copia del cheque se indica una leyenda "Originales en FUCO", de la verificación a la documentación anexa al formato único de comprobación que su Agrupación presentó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos no se localizó el original, sólo un fax de la factura en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El original de la factura citada en el cuadro anterior, anexa a su respectiva póliza.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Tareas Editoriales

- 1. De la verificación a la documentación presentada a esta autoridad electoral, se observó que su agrupación no presentó la totalidad de los ejemplares de publicaciones mensuales y trimestrales que está obligada a editar. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 3 columns: TIPO DE PUBLICACIÓN, EJEMPLAR DE PUBLICACIONES PRESENTADOS (ORIGINAL, COPIA FOTOSTÁTICA), and EJEMPLAR ORIGINAL DE PUBLICACIONES FALTANTES. Rows include Mensual and Trimestral with specific date ranges.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El ejemplar original de las publicaciones mensuales y trimestrales que se indican en la columna "Ejemplar Original de Publicaciones Faltantes" del cuadro que antecede.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: MSLB/JULIANGRGA



CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2222/2008**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Adicionalmente, de la revisión a los auxiliares y Balanzas de Comprobación mensuales, específicamente de las cuentas de Egresos, no se localizó el registro del gasto por la impresión y el diseño de las publicaciones de los siguientes meses:

TIPO DE PUBLICACIÓN	GASTO DE PUBLICACIÓN DE:
Mensual	Noviembre y Diciembre de 2007
Trimestral	Enero-Marzo de 2007.
	Abril-Junio de 2007.
	Julio-Septiembre de 2007.
	Octubre-Diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En caso de que la impresión y el diseño de las publicaciones se haya realizado con recursos de su agrupación, proporcionar lo siguiente:
  - Las correcciones que correspondan a su contabilidad.
  - Las pólizas con la documentación soporte (factura original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales) que acredite el gasto de dichas publicaciones.
  - En su caso, copia del cheque con el que se pagó el gasto.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correspondiente al gasto de las publicaciones en comento.
- Si la impresión y diseño de las publicaciones correspondió a las aportaciones en especie, proporcionar lo siguiente:
  - Las correcciones que procedan a su contabilidad.

  
MOLINA DE ROSA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2222/2008

- Los contratos de la aportación debidamente firmados, en los que se puedan cotejar los datos de identificación de la aportación en cuestión, así como de las personas que las otorgaron.
  - Las pólizas en las que se reflejen los registros respectivos, con los recibos "RAS-APN" anexos a las mismas, según sea el caso, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al gasto entregado en aportación.
  - Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correspondiente a la aportación en cuestión.
  - El control de folios "CF-RAS-APN", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionen el monto y los datos de los aportantes.
- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, de tal forma que los ingresos y egresos reportados coincidan con lo señalado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
  - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos h) y k), y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2.1, 2.2, 2.3, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

3. De la verificación a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Honorarios de Diseño e Impresiones", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que por su concepto son adquisiciones que se realizaron en años anteriores al ejercicio de 2007. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/02-07	340	01-Feb-07	Arturo Madrigal Machado	Trabajos de diseño de "Diversando" durante 2005.	\$5,000.00
PD-02/02-07	983	27-Feb-07	Jesús Carlos Pérez	Edición y diseño de boletina No. 84 del mes de diciembre de 2006.	1,300.00



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2222/2008

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-03/02-07	981	26-Feb-07	Jesús Carlos Pérez	Edición y diseño de boletina No. 83 del mes de noviembre de 2006.	1,300.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,600.00</b>

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, en concordancia con las NIF A-2 "Postulados Básicos, Devengación Contable párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera, vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

**Gastos de Operación Ordinaria**

**Servicios Generales**

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Convenios Internos", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un Convenio de Colaboración celebrado entre su agrupación y la asociación "Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C." del 2 de febrero de 2006; sin embargo, carece del soporte documental que ampare el gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	IMPORTE
PD-03/01-07	Convenio de Colaboración	\$10,000.00

Cabe señalar que el convenio en su cláusula tercera "Compromisos de Equidad de Género" señala lo siguiente;

"a) Revisar los textos que se publicaran (sic) en la revista Voces de la Valentía en Oaxaca".

b) Entregar un recibo de \$ 10,000.00 pesos a Diversa".

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

  
MGLB/LC/S/GRG



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2222/2008**

- La póliza citada en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer párrafo y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

**Cuentas por Cobrar**

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
<b>1-10-102 DOCUMENTOS POR COBRAR</b>				
Documentos por Cobrar	\$3,917.00	\$0.00	\$0.00	\$3,917.00
<b>TOTAL DOCUMENTOS POR COBRAR</b>	<b>\$3,917.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,917.00</b>
<b>CUENTA 1-10-103 CUENTAS POR COBRAR</b>				
Rebeca Maltos	\$20,586.75	\$0.00	\$2,544.69	\$18,042.06
Boletos de Avión	55,489.40	0.00	0.00	55,489.40
Saldo Final 2004 (*)	-222.84	0.00	0.00	-222.84
Experiencia Profesional Integral	5,700.00	0.00	0.00	5,700.00
Imelda Arellanos	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
Bianca Lilia Narváez	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
Silvia Solís	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
Ana María Hernández	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Sonia	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
José Ricardo Zamudio, M.	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
Gastos por comprobar	59,981.04	0.00	0.00	59,981.04
Jorge Yañez	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00
Estado de México	11,920.49	0.00	0.00	11,920.49
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$169,754.84</b>	<b>\$7,000.00</b>	<b>\$2,544.69</b>	<b>\$174,210.15</b>

MGLB/LEP/GRG



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2222/2008

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
<b>CUENTA 1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS</b>				
Anticipo para Gastos	\$28,203.50	\$0.00	\$0.00	\$28,203.50
<b>TOTAL ANTICIPO PARA GASTOS</b>	<b>\$28,203.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$28,203.50</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$201,875.34</b>	<b>\$7,000.00</b>	<b>\$2,544.69</b>	<b>\$206,330.65</b>

(\*) Saldo contrario a su naturaleza.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

**Pasivos**

**Cuentas por Pagar**

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en las Cuentas por Pagar "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos" presentada por su agrupación, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
<b>CUENTA 2-20-201-0000 CUENTAS POR PAGAR</b>				
Brecha S.A. de C.V.	\$46,000.00	\$0.00	\$0.00	\$46,000.00
Grupo Hotelero El Ejecutivo	13,720.00	0.00	0.00	13,720.00
Viajes Raziel S.A. de C.V.	667.76	0.00	0.00	667.76
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$60,387.76</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$60,387.76</b>
<b>CUENTA 2-20-202-0000 ACREEDORES DIVERSOS</b>				
Beatriz Jaimes	1,764.85	0.00	0.00	1,764.85
Hans Michel Baests Ch.	0.50	0.00	0.00	0.50
Arturo Madrigal M.	6,700.00	0.00	0.00	6,700.00
Verónica Rosado	500.00	0.00	0.00	500.00

MGLB/ILP/CGR/GU



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2222/2008**

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
Cámara Roja S.A. de C.V	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
Camargo Mella Fernando	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS</b>	<b>\$19,965.35</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$19,965.35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$80,353.11</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$80,353.11</b>

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

**Impuestos por Pagar**

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observaron los que a continuación se detallan:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
<b>CUENTA 2-20-203-0000 IMPUESTOS POR PAGAR</b>				
Retención Hon. Asimilables a Salarios	\$7,543.44	\$895.00	\$8,088.97	\$14,737.41
10% Honorarios	28,351.32	15,194.00	5,473.44	18,630.76
10% Iva Retenido	27,982.89	14,825.00	5,473.44	18,631.33
<b>TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR</b>	<b>\$63,877.65</b>	<b>\$30,914.00</b>	<b>\$19,035.85</b>	<b>\$51,999.50</b>

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no enteró impuestos por \$51,999.50.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$51,999.50.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

#### Órganos Directivos

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneración a Dirigentes", se observó el pago a varias personas por concepto de honorarios asimilables; sin embargo, de la verificación a la integración de los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizaron. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS
Camilo Mario Arriaga Hernández	\$15,796.15	Enero y febrero de 2007.
Gabriela San Juan Zamudio	11,585.64	Mayo, junio, septiembre y octubre de 2007.
Amelia Dominga Hernández Velázquez	34,888.14	Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007.
Carolina San Juan Zamudio	35,026.21	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007.
Brenda Imelda Ramirez Rodriguez	2,192.00	Diciembre de 2007.
TOTAL	\$99,488.14	

Cabe señalar que sólo en la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneración a Dirigentes", se deberán registrar los pagos realizados a los titulares de sus órganos directivos.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- El escrito en el cual su agrupación informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el cargo y los periodos en los que estuvieron en el mismo durante el ejercicio de 2007.

MGLB/MLC/GRG



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2222/2008**

- En su caso, realice las reclasificaciones correspondientes a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "honorarios".
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 10.1, 14.2, 19.1, 19.3, y 19.4 del Reglamento de la materia.

2. Respecto al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la revisión a las cuentas "Gastos en Educación y Capacitación Política" y "Tareas Editoriales", se observaron pagos a dos de los dirigentes que integran los citados órganos por concepto de honorarios profesionales y asimilables a sueldos, como se detalla a continuación:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS	VARIOS CARGOS
C. Jorge Yáñez López	Comité Ejecutivo Nacional	Vicepresidente	\$21,789.00	Mayo, agosto y septiembre de 2007.	Enero a abril, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2007.	(1)
	Distrito Federal	Vicepresidente				
C. Verónica Rodríguez	Comité Ejecutivo Nacional	Secretaría de Desarrollo Social	5,284.43	Octubre de 2007.	Enero a septiembre, noviembre y diciembre de 2007.	
<b>TOTAL</b>			<b>\$27,073.43</b>			

Como se observa en el cuadro anterior, el dirigente referenciado con (1) se encuentra registrado en más de un cargo, por lo que será necesario que informe de los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique a qué cargo pertenece la remuneración señalada en la columna "Total de Percepciones" que recibió el dirigente referenciado con (1) en el cuadro que antecede.

  
MELB/J. GREGO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

- Indique la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede por los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos.
- Realice la apertura en la cuenta de "Servicios Personales", de una subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual deberá reclasificar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de su agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- En su caso, proporcione los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.12, 14.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3. Referente al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comentario:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>		
C. REBECA MALTOS GARZA	PRESIDENTA	
C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. WILFRIDO SALAZAR	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLÍTICOS	
C. OLGA HAYDEE FLORES VELÁSQUEZ	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. BLANCA LILIA NARVAEZ RIVERA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. VERÓNICA GPE ROSADO CANTARELL	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
C. ANITZEL RAMOS VELÁSQUEZ	SECRETARIA DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
C. MARIO EDGARDO VARGAS PAREDES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN	
C. CLAUDIA ISABEL BARRÓN MARTINEZ	SECRETARIA DE LO JURIDICO	
<b>COMISIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. VARDI H. CORREA CONTRERAS	PRESIDENTA	
<b>CONSEJO NACIONAL AUTÓNOMO DE VIGILANCIA</b>		

MGBAIL DE TORO



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. ICELA JAIMES COVARRUBIAS	PRESIDENTA	(1)
<b>COMITES EJECUTIVOS ESTATALES</b>		
<b>AGUASCALIENTES</b>		
C. ICELA JAIMES	PRESIDENTA	(1)
C. SARA MONTES	VICEPRESIDENTA	
C. SOFIA GONZALEZ	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. ALBERTO SUAREZ	SECRETARIO DE CAPACITACION	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. WILFRIDO SALAZAR	PRESIDENTE	
<b>BAJA CALIFORNIA</b>		
LIC. IMELDA ARRELANO SERVIN	PRESIDENTA	
C. GLORIA RAMIREZ VARGAS	VICEPRESIDENTA	
C. MARIA MAGDALENA VAZQUEZ REYES	SECRETARIA DE ORGANIZACION Y ASUNTOS POLITICOS	
C. MARTHA TORRES AYALA	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. DIONILA ROMAN LOPEZ	SECRETARIA DE COMUNICACION	
C. JOSEFINA OJEDA CINTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
C. OLGA ONTIVEROS	SECRETARIA DE EQUITAD Y NO DISCRIMINACION	
C. JOSE DE JESUS GARCIA OJEDA	SECRETARIO DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. ANA VICTORIA MORENO	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
C. JUAN CARLOS CARRIZALES CORNEJO	SECRETARIO DE LO JURIDICO	
C. JOSE SAN VICENTE GONZALEZ	SECRETARIO DE CAPACITACION	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. NARCISA CONTRERAS	PRESIDENTA	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. BLANCA LILIA NARVAEZ	PRESIDENTA	
<b>CAMPECHE</b>		
C. LORENA ELIDEE TZU DZUL	PRESIDENTA	
C. BLANCA CAMPOS	VICEPRESIDENTA	
C. MARIA EUGENIA AVILA	SECRETARIA DE ORGANIZACION Y ASUNTOS POLITICOS	
C. FERNANDO CHAN ROSADO	SECRETARIO DE FINANZAS	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. GUILLERMINA ARCEO CASTILLO	PRESIDENTA	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. VERONICA ROSADO CANTARELL	PRESIDENTA	
<b>COAHUILA</b>		
C. ERANDHI ARVIZU	PRESIDENTA	
C. ROSA MARIA NUÑO	VICEPRESIDENTA	
C. ALFREDO KURIE	SECRETARIO DE FINANZAS	(1)
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. JORGE TORRES	PRESIDENTE	
<b>DURANGO</b>		
C. ALFREDO KURI	PRESIDENTE	(1)
C. LUZ MARIA MEDINA LUCIO	VICEPRESIDENTA	
C. MARTHA ROMAN	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. RODRIGO HERNANDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACION	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. GRACIELA DE LARA	PRESIDENTA	
<b>MICHOACÁN</b>		
C. ANAITZEL RAMOS VELAZQUEZ	PRESIDENTA	
C. MARIA ELENA MIRELES CISNEROS	VICEPRESIDENTA	
C. HILDA DIAZ LULE	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. DENIA LOPEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACION Y ASUNTOS POLITICOS	
C. ELIZABETH CARDOSA	SECRETARIA DE COMUNICACION	
C. ANDRÉS LOZANO	SECRETARIO DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. ANA VICTORIA MORENO	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
C. GABRIEL HERNANDEZ	SECRETARIO DE LO JURIDICO	
C. ROSALBA MIER	SECRETARIA DE CAPACITACION	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. IGNACIO SAN PEDRO	PRESIDENTE	
<b>COMISION ESTATAL AUTONOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. MA. CONSUELO ALCARAZ A	PRESIDENTA	
<b>OAXACA</b>		
C. SILVIA BUSTAMANTE ARREOLA	PRESIDENTA	

MARCELO GONZALEZ



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2222/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. HORTENSIA TINAJERO	VICEPRESIDENTA	
C. MARGARITA TOLEDO	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. MINERVA TELLO	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. EUGENIA GUADALUPE ORTIZ	SECRETARIA DE LO JURIDICO	
C. LUZ ESTELA GALINDO	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS POLITICOS	
C. PATRICIA JONES	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. MARGARITA DALTON	PRESIDENTA	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. CATALINA AQUINO	PRESIDENTA	
<b>QUERÉTARO</b>		
C. MANUEL RAMOS	PRESIDENTE	
C. CONSOLACIÓN GONZÁLEZ LOYOLA	VICEPRESIDENTA	
C. MARTHA PATRICIA AGUILAR	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. LETICIA GUZMÁN PALACIOS	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. ESPERANZA VALLEJO	SECRETARIA DE LO JURIDICO	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. GISELA SÁNCHEZ DÍAZ DE LEÓN	PRESIDENTA	
<b>YUCATÁN</b>		
C. DIANA CASTANEDA	PRESIDENTA	
C. ELOISA SANTIBÁNEZ	VICEPRESIDENTA	
C. VANESSA GARCÍA	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. SANDRA RIVERO	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. PIEDAD PENICHE	PRESIDENTA	
<b>ZACATECAS</b>		
C. ADRIANA HERMIDA MONTAÑO	PRESIDENTA	
C. ELVA LIMONES CASTRUITA	VICEPRESIDENTA	
C. SILVIA LETICIA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. LUISA ESTHER CABALLERO CERVANTES	SECRETARIA DE LO JURIDICO	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. ANA MARÍA JAIME	PRESIDENTA	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE HONOR Y JUSTICIA</b>		
C. MA. DEL REFUGIO VENEGAS LÓPEZ	PRESIDENTA	
<b>DISTRITO FEDERAL</b>		
C. GLORIA CHALE	PRESIDENTA	
C. ADELA MUÑOZ	SECRETARIA DE FINANZAS	
C. EMA LÓPEZ	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN	
C. OLIMPIA FLORES	SECRETARIA DE RELACIONES Y ALIANZAS	
C. ARACELI YÁNEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES	
<b>COMISIÓN ESTATAL AUTÓNOMA DE VIGILANCIA</b>		
C. CLAUDIA BARRÓN	PRESIDENTA	

Como se observa en el cuadro anterior, los dirigentes referenciados con (1) se encuentran registrados en más de un cargo, por lo que será necesario que informe de los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio No.: UF/2222/2008**

- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en el cuadro que antecede, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su Agrupación Política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de la factura y el recibo de honorarios profesionales que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el proveedor y el prestador de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

  
MORILLAS



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2222/2008

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

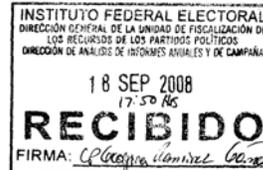
**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



México, D. F. a 18 de septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS  
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD  
 DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS  
 PARTIDOS POLÍTICOS.  
 PRESENTE



ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO No. UF/2222/2008

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 y en relación con el 38 párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2 inciso a) y b) y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Vigente hasta el 14 de enero de 2008. Así como del 14.2, 15.1 y 15.2 del reglamento que establece los Lineamientos Formatos, Instructivos, Catalogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio No. UF/2222/2008 de fecha 25 de agosto de 2008, con acuse de recibo por parte de nuestra Agrupación, de fecha 5 de septiembre del año en curso, DIVERSA AGRUPACIÓN POLÍTICA FEMINISTA, APN, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2007, como sigue:

**Financiamiento Público**

En respuesta a la observación del no registro de la segunda ministración IFE 2007, envié a usted póliza D-3 31/12/07, por la cantidad de \$5,087.36, mismo que fue registrado contra la cuenta de Multas y Sanciones; así mismo se envía formato IA-APN debidamente corregido, Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

**Saldo Inicial**

En respuesta a esta observación anexo me permito enviar póliza de D-1 de fecha del 01/01/2007.

**Informe Anual**

En respuesta al formato I-A recuadro II. Inciso b) "Detalle de Egresos, me permito enviar a usted el anexo del recuadro II. Donde se podrá observar el detalle que integran los gastos reportados, como lo marca la normatividad. (VER FINANCIAMIENTO PÚBLICO).

*UF/2222/07-2008-1434*

**Atentamente por conducto de:**

En respuesta a la observación de esta cuenta se toma nota, y se trabajara en el ejercicio actual en la recuperación de adeudos.

**Bancos**

Con relación a la observación de la falta de presentación del extracto bancario del mes de diciembre de 2007, de la cuenta de cheques No. 0151490133; me permito enviar el mismo, así como la conciliación Bancaria correspondiente.

**Egresos**

**Gastos en Actividades Específicas**

**Gastos en Educación y Capacitación Política**

1.- Con relación a la observación de la falta de fecha de la factura No. 136 a nombre de María Cristina del Carmen Ortiz de Zarate Tames, misma que carece de fecha; al respecto me permito enviarla misma que cumple con los requisitos fiscales, así mismo copia del oficio donde se le solicita el requisito observado. (P-E-2 14/06/07).

2.- Con relación a la observación de la factura No. 1177 de Jesús Carlos Pérez por un importe de \$5,000.00 la cual se envió en copia fotostática, me permito enviarle la misma pero en original. Conjuntamente con la póliza de E-5 del 06 de diciembre de 2007.

**Tareas Editoriales**

1.- En respuesta a la observación de no haber presentado la totalidad de las tareas editoriales, por los meses de octubre, Noviembre y Diciembre, así como, los cuatro trimestres de 2007; me permito hacer de su conocimiento que las mismas fueron subidas a nuestra página de Internet. [www.diversa.org.mx](http://www.diversa.org.mx) ahí las podrá usted ver.

2.- Con relación al pago de las publicaciones de Noviembre, diciembre y los cuatro trimestres de 2007, de las tareas Editoriales; les informamos que dichos pagos quedaron pendientes y serán cubiertos en el ejercicio de 2008, cuando se cuente con recursos.

3.- Con relación a los pagos efectuados de los montos de \$5,000.00, \$1,300.00 y \$1,300.00, correspondientes a trabajos realizados en ejercicios pasados, me permito hacer de su conocimiento que dichos adeudos se tenían una vez realizado trabajos de valoración de la Agrupación, reflejando adeudos pasados y es por eso que se procedió al pago correspondiente, cabe comentar que no se aprovisionaron los mismos en su momento.

**Gastos en Operaciones Ordinarias**

**Servicios Generales**

1.- Con relación a la observación del convenio de colaboración por \$10,000.00 de Equidad y Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A. C., le informamos que solo se cuenta con el convenio firmado y no se cuenta con nada más. Estamos solicitando el recibo fiscal para hacérselos llegar. Envío póliza D-3 de 31/01/07.

**Cuentas por Cobrar**

En respuesta a la observación de esta cuenta se toma nota, y se trabajara en el ejercicio actual en la recuperación de adeudos.

**Pasivos**

**Cuentas por Pagar**

En respuesta a la observación de esta cuenta se toma nota, y se trabajara en el ejercicio actual en los pagos correspondientes.

**Impuestos por Pagar**

Respecto de esta observación del entero de los impuestos a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por la cantidad de \$51,999.50, ame permito informar a usted que en el ejercicio de 2008 serán pagados conjuntamente con sus accesorios y en su momento se los haremos llegar por esta vía.

**Órganos Directivos**

1.- En respuesta a la observación de la cuenta "Servicios Personales" subsubcuenta Remuneración a Dirigentes, por el monto total de \$99,488.14, me permito informar que se procedió a la reclasificación de los movimientos por lo que enviamos un total de 24 pólizas de Egresos donde se podrá observar dicha reclasificación. Así mismo, enviamos auxiliares contables y balaza de comprobación correspondiente.

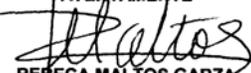
2.- En respuesta a los pagos, a dos de los dirigentes de Diversa, APN, por un importe de \$27,043.43 queremos informarles que la remuneración se realizo bajo el cargo del Sr. Jorge Yáñez de vicepresidente trabajos editoriales.

Que se procedió a la reclasificación de las cuentas aplicando los registros contables como se nos indico, por lo que les envié 6 pólizas de Egresos, el auxiliar contable respectivo (único en el escrito), así mismo les informamos que dichos pagos fueron los únicos y no hay mas pagos por los meses faltantes.

3.- Con relación a la observación en este apartado queremos manifestarle que todos y cada uno de los integrantes de los Órganos Directivos y Comisiones, prestamos nuestros servicios en forma honoraria y a la fecha ninguno ha recibido remuneración alguna, por lo que no se cuenta con pólizas ni registros contables.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de **Diversa Agrupación Política Feminista, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 y 49-A párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Vigente hasta el 14 de enero de 2008. así como el numeral 15.1 del Reglamento en materia.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
REBECA MALTOS GARZA  
PRESIDENTA DEL CEN